

## NORMATIVA DE ELECCIONES GENERALES DE ESTUDIANTES / PARCIALES DIVERSOS COLECTIVOS - JUNTA DE FACULTAD DE EDUCACIÓN CURSO 2024-2025

- De acuerdo con la normativa que rige el presente proceso electoral Título XI de las Normas Electorales, Artículo 251 sobre la "Elección de representantes en órganos colegiados", de los Estatutos de la Universidad de Alcalá; y el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación, se procede a la elección de las siguientes plazas:

COLECTIVO	MIEMBROS	TOTAL
<b>A</b>	<b>Doctores con vinculación permanente a la Universidad:</b> Catedráticos de universidad; Titulares de Universidad; Catedráticos de Escuela Universitaria; Titulares de Escuela Universitaria Doctores; Contratado Doctor y Colaboradores Doctores	2 representantes (elecciones parciales para cubrir vacantes)
<b>B</b>	<b>No doctores con vinculación Permanente y Contratados:</b> Titulares de Escuela Universitaria no doctores e interinos; Profesores contratados (incluidos interinos si los hubiere); Visitantes, Colaboradores no doctores, Asociados y Eméritos.	1 representante (elecciones parciales para cubrir vacantes)
<b>D</b>	<b>Estudiantes</b>	25% - 9 representantes (elecciones generales)
<b>E</b>	<b>PTGAS. Personal Técnico de Gestión de Administración y Servicios.</b>	2 representantes (elecciones parciales para cubrir vacantes)

- El proceso de las elecciones se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión Electoral.
- Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas (por colectivos). En este último caso podrán tener como máximo tantos candidatos como puestos por cubrir.
- La presentación de candidaturas y reclamaciones se realizará mediante escritos dirigidos a la Comisión Electoral, bien presencialmente en la secretaría de Decanato de la Facultad de Educación, o a través de correo electrónico.
- Para facilitar el proceso de presentación de candidaturas, se ha elaborado un impreso que estará a disposición de los interesados en la web de la Facultad y en la Secretaría de Decanato.
- La sede de la Comisión Electoral estará ubicada en el despacho de la presidenta de la comisión, despacho 2ª planta (tel: 949209770, correo electrónico: [sara.cortesg@uah.es](mailto:sara.cortesg@uah.es)).
- Toda la información se difundirá a través de la página web de la Facultad de Educación. Enlace: <http://educacion.uah.es/>.

8. Se establece una única mesa electoral compuesta por los miembros de la Comisión Electoral.
9. Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH. Esta plataforma garantiza:
  - a. La seguridad del canal de transmisión del voto.
  - b. La confidencialidad del voto emitido.
  - c. La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez.

Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico, se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán en el día y horario fijadas en el calendario aprobado por la Comisión Electoral.

La mesa electoral elaborará un acta en el que debe figurar:

- a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electrónica
- b) La relación de electores que hubieran votado.
- c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
- d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas

El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa. La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

10. Una vez recibido el certificado, el acta y documentación entregados por la Mesa Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos. En el orden de prelación de los representantes, se tendrá en cuenta, además de los votos, lo establecido en el Reglamento Específico de Régimen Interno de la Facultad de Educación.

Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes. Tras la publicación de dicho acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.

11. Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral Central de la Universidad en los plazos fijados en el Calendario Electoral descrito en el punto siguiente. legitimados para interponer reclamación los candidatos.

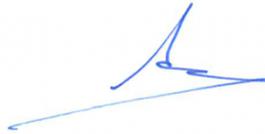
La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

Guadalajara, 27 de septiembre de 2024

### LA COMISIÓN ELECTORAL



**Presidenta**  
Fdo.: Sara Cortés Gómez



**Vocal**  
Fdo.: M. Ángeles Viejo Guijarro



**Secretario**  
Fdo.: Aitana Santa Olaya Moral